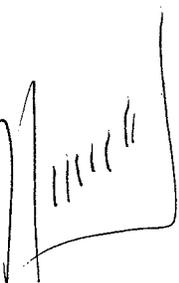


- I.- El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.
- II.- La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Licencia Ambiental Única. Trámite SEMARNAT-05-002.
- III.- Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: La parte correspondiente a domicilio particular, teléfono y correo electrónico particulares y nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. Página 01.
- IV.- Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones que motivaron dicha clasificación: Fundamento. La clasificación de información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Razones o circunstancias. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
- V.- Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica: Lic. Oscar Moreno Alanís.
- VI.- Fecha y número del acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública: Sesión número 284/2017 de fecha 10 de julio de 2017.



9/6 Email

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: LAR5T2201411

**C. LUIS MIGUEL ARRIETA ÁGUILA**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL**  
**LABORATORIOS ARANDA, S.A. DE C.V.**

**ACUSE**

En atención a la solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2007 recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal el día 14 de diciembre de 2016 y registrada con Número de Bitácora 22/LU-0057/12/16, debida a la instalación de nuevos equipos y la actualización de la capacidad instalada, una vez analizada la información proporcionada le comunico a usted lo siguiente:

**CONSIDERANDOS:**

- I. Que en fecha 21 de marzo de 2007 la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro expidió mediante oficio F.22.01.01.02/0387/07 la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2007, para el establecimiento ubicado en Calle San Martín de Porres No. 105, Fraccionamiento Industrial Carrillo Puerto, C.P. 76138, Municipio de Querétaro, Qro., cuyo titular es la persona moral denominada **LABORATORIOS ARANDA, S.A. DE C.V.**, dedicada a la **Elaboración y venta de productos químicos y biológicos y farmacéuticos veterinarios** con una capacidad anual instalada de: *143,178 litros de Farmacéuticos líquidos y semisólidos; 24,376 kilogramos de Farmacéuticos polvos y comprimidos; 96,846 litros de Inyectables; 6,946 kilogramos de Polvos estériles; 26.57 litros de Biológicos.*
- II. Que en fecha 04 de noviembre de 2014, esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Querétaro, expidió la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2007 en favor de la persona moral denominada **LABORATORIOS ARANDA, S.A. DE C.V.**, debido al aumento de la capacidad instalada.
- III. Que con fecha 14 de diciembre de 2016, la empresa **LABORATORIOS ARANDA, S.A. DE C.V.**, a través de quien se ostentó como su representante legal el **C. Luis Miguel Arrieta Águila**, ingresó la solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única con número de bitácora 22/LU-0057/12/16, debido a la instalación de nuevos equipos y a la actualización de la capacidad instalada de la planta.
- IV. Que con fecha 12 de enero de 2017 esta Delegación Federal le solicitó a **LABORATORIOS ARANDA, S.A. DE C.V.**, información faltante a su solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única, mediante oficio número F.22.01.01.02/0064/17, mismo que fuera notificado con fecha 06 de marzo de 2017.
- V. Que mediante escrito libre de fecha 14 de abril de 2017, registrado con número de folio QRO/2017-0000709, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación en fecha 19 del mismo mes y año, la persona moral **LABORATORIOS ARANDA, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal el **C. Luis Miguel Arrieta Águila**, pretendió dar respuesta a lo solicitado en el oficio número F.22.01.01.02/0064/17 de fecha 12 de enero de 2017, la cual fue analizada en atención a lo requerido en el citado oficio, determinándose que cumplió con los requisitos técnicos y jurídicos ahí precisados.



Handwritten initials and a signature mark.

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: LAR5T2201411

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 38, 39 y 40 fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la LAU mediante un trámite único; así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual (COA), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de abril de 1997 y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado, publicado en el DOF el 9 de abril de 1998; esta Delegación Federal,

### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Tener por cumplidos los requisitos técnicos para acordar lo relativo a la actualización derivado de la instalación de nuevos equipos y la actualización de la capacidad instalada, que realiza la persona moral **LABORATORIOS ARANDA, S.A. DE C.V.** en relación con la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2007.

**SEGUNDO.-** La Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2007, queda modificada de la siguiente manera:

Capacidad instalada de producción anual de:

| Nombre del Producto      | Cantidad  | Unidad     |
|--------------------------|-----------|------------|
| Líquidos No Estériles    | 3,494,400 | Litros     |
| Sólidos No Estériles     | 209,664   | Kilogramos |
| Semisólidos No Estériles | 628,992   | Litros     |
| Biológicos               | 2,184     | Litros     |
| Líquidos Estériles       | 628,992   | Litros     |
| Sólidos Estériles        | 20,966    | Kilogramos |

### TÉRMINOS

**SEGUNDO.-** La persona moral **LABORATORIOS ARANDA, S.A. de C.V.**, deberá remitir a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Delegación Querétaro, la Cédula de Operación Anual (COA) del establecimiento dentro del período comprendido entre el 01 de marzo y el 30 de junio de cada año, en el formato que determine la autoridad, debiendo reportarse el período de operaciones realizadas por el establecimiento del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior.

**SEPTIMO.-** El equipo en operación: **Caldera 2 (1 equipo)**, deberá ajustarse a lo establecido en la NOM-085-SEMARNAT-2011, Contaminación atmosférica-Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición, así como con el ACUERDO de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-2011, Contaminación atmosférica-niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición.

**OCTAVO.-** El equipo en operación: **Colector de Polvos (grajeado y tamizado, 1 equipo)**, deberá ajustarse a la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SEMARNAT-1993 que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas.

**TERCERO.-** Estimar como no procedente, la solicitud de eximir a su representada de realizar monitoreos al equipo en operación: **Colector de Polvos (grajeado y tamizado)**, ya que dicha solicitud se debe presentar mediante el trámite SEMARNAT-05-007, Estudio justificativo de características especiales para ductos y chimeneas.



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Querétaro  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental  
y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1001/17  
Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única.  
Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

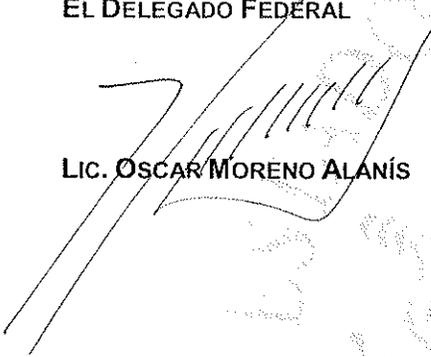
NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: LAR5T2201411

**CUARTO.-** Se hace constar que la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2007 es válida en todas las demás condicionantes para el establecimiento ubicado en Calle San Martín de Porres No. 105, Fraccionamiento Industrial Carrillo Puerto, C.P. 76138, Municipio de Querétaro, Qro., cuyo titular es la persona moral LABORATORIOS ARANDA, S.A. de C.V.

**QUINTO.-** Notifíquese personalmente el presente resolutivo al interesado o por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**

  
**LIC. OSCAR MORENO ALANÍS**

*Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica*

C. c. e. p. Q.F.B. Martha García-riivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. miguel.luna@semarnat.gob.mx  
Lic. Gabriel Mena Rojas, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. ucd.tramites@semarnat.gob.mx  
M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar, Directora General Gestión de la Calidad del Aire y RETC. lau@semarnat.gob.mx  
Lic. José Luis Peña Ríos, Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado. jpena@profepa.gob.mx, aeguiarte@profepa.gob.mx  
Ing. Marco del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro. jnavarre@queretaro.gob.mx

C.c.p. Archivo MIC

22/05-0057/12/16  
OMA/KSV/HGAO/JJM

Página 3 de 3

